



RESOLUCIÓN

Nº 228/97

Corte Suprema de

EXPEDIENTE Nº 24.925 /96
Justicia de la Nación
ADMINISTRACION GENERAL

am.0044

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1997.

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la obra pública de construcción del edificio destinado a los Tribunales Federales de General Roca (pcia. de Río Negro), de la que es contratista la firma Huayqui S.A. de Construcciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 146 de fecha 30 de enero de 1997 (cnfr.fs. 89), se autorizó a la Dirección de Infraestructura Judicial a suscribir -"ad referendum" del Tribunal- el convenio que regula las condiciones de la modificación de obra, que tramita por las presentes actuaciones.

Que la Dirección de Infraestructura Judicial ha obrado según lo dispuesto en el acto administrativo indicado, conforme resulta de la documentación agregada a fs. 98/112.

Por ello, teniendo en cuenta los términos del convenio obrante a fs. 98, y las facultades otorgadas por la firma Huayqui S.A. de Construcciones a su representante, a través del acta de directorio y testimonio de poder de fs. 90/97,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el convenio obrante a fs. 98 de las presentes actuaciones, integrado con el presupuesto detallado y los planos de fs. 99/103 y fs. 104/112 -respectivamente-, suscripto por el señor Director interino de la Dirección de Infraestructura Judicial, Ct. Roberto De Luca, y los Ings. Néstor Gabriel Cipriano y Néstor Raúl Fossa, en representación de la firma contratista.

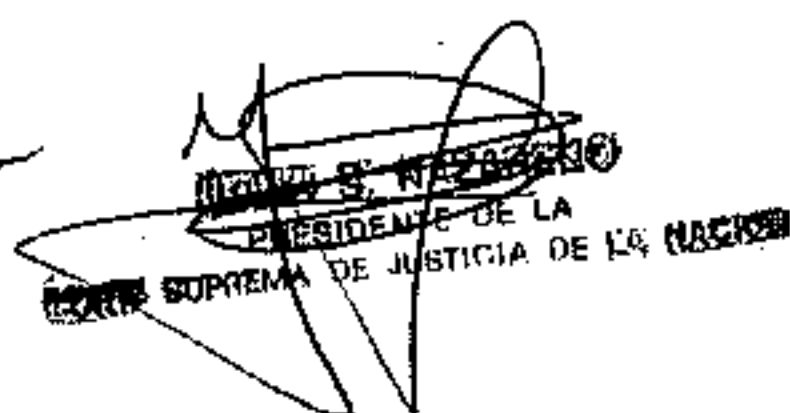
2º) Aceptar las renunciaciones de derechos formuladas por la empresa Huayqui S.A. de Construcciones en las cláusulas quinta y séptima del convenio aprobado.

3º) Establecer que, por conducto de la Dirección de Infraestructura Judicial, se solicite a la firma contratista la ampliación de la garantía correspondiente.

4º) Disponer la afectación presupuestaria por el importe total de pesos 524.871,80 a que asciende la presente modificación con cargo a los presupuestos respectivos.

5º) Autorizar a la Dirección de Infraestructura Judicial para suscribir y aprobar los pertinentes certificados de obra, con carácter previo a su cancelación por la Dirección de Administración Financiera, respecto de cuyas atribuciones se mantienen las otorgadas por la Resolución N° 1308/87.

6º) Regístrese. Hágase saber a la Dirección de Administración Financiera. Remítanse las actuaciones a la Dirección de Infraestructura Judicial y, por su intermedio, notifíquese a la empresa Huayqui S.A. de Construcciones. Tome previa intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.-


NÉSTOR S. NÉSPOLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN